



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-40/2019

DENUNCIANTE:
ELVIRA LUNA PINEDA

DENUNCIADO:
JULIO OCTAVIO ROGRÍGUEZ VILLARREAL
TAMBIÉN CONOCIDO COMO JULIO
RODRÍGUEZ VILLARREAL, Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/75/2019

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Méicali, Baja California, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

Analizadas las constancias que obran en autos y toda vez que mediante acuerdo de veintidós de noviembre del dos mil diecinueve se dio vista al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que en auxilio de este Tribunal instruya al área que corresponda a efecto de impartir a Julio Octavio Rodríguez Villarreal curso o pláticas referentes a la prevención y erradicación de violencia política de género, habiendo sido notificado mediante oficio número TJE-2614/2019, se advierte la necesidad de requerirle para determinar lo conducente respecto al cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 335 de la Ley Electoral del Estado y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Requierase al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal sobre las medidas tomadas respecto a impartir a Julio Octavio Rodríguez Villarreal curso o pláticas referentes a la prevención y erradicación de la violencia política de género, debiendo anexar la documentación que sustente su informe; apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes señalado, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Infórmese a la Presidencia de este Tribunal que se encuentra en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, por **OFICIO** al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien actúa y da fe



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS